# Boletin

de la provincia



## Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuesa-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios à los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir

con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios. — Por suscripción al mes 1/50 pesetas. — Por un número suelto 0/25. — Anuncios para suscriptores, palabra 0/01. — Id. para los que no lo son 0/02.

Num. 6899

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territories de Africa sujetos á la legislación penínsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dies guarde), S. M. la Reina D. Victona Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y D. Beatriz, continúan sin novedad en

su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 20 y 21 de Marzo)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Recibidas en este Ministerio noticias oficiales de haberse presentado casos de fiebre aftosa en los ganados de Bokham, Farm y Chodham (Condado de Surrey-Gran Bretaña).

Teniendo en cuenta los graves perjui cios que pudiera acarrear á la salud pública y a la industria pecuaria la importación de dicha epizootía,

S. M. el Rey q.) D. g.), se ha servido disponer que los ganados de las especies bovina, ovina, caprina y porcina procedentes del referido Condado queden someditos à su importación en España, por las vias terrestres ó marítimas, a los reconocimientos y periodos de descanso prevenidos en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887 y 6 de Septiembre de 1888, debiendo observarse igualmente con todo rigor lo prevenido por los articulos 205 y 206 del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de fine ro de 1909, y dándose cuenta inmediata à este Ministerio de toda expedición de ganado de dicha procedencia que por su estado pudiera dar lugar á que se adoptara con el mismo alguna de las medidas que autoriza el artículo 207 del Precitado Reglamento.

De Real orden lo digo à V. E para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1911.

ALONSO CASTRILLO.

Señores Gobernadores civiles de las provincias maritimas y fronterizas, Capitan general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta 21 de Marzo)

### MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose aumentado por la vigente ley de Presupuestos, en el Cuerpo de Inspectores de Primera ensefianza, veinte plazas de la clase de Auxiliares de Zona, con el sueldo anual

de 2.500 pesetas, y resultando vacantes otras cuatro de igual clase y dotación por ascenso de los que las servian,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 del Real decreto de 27 de Mayo de 1910, ha tenido á bien disponer que se convoque à oposiciones para proveer las 24 plazas que se indican, señalando un plazo improrrogable de treinta dias para la presentación de instancias, según determina el artículo 23, contados desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid.

Los solicitantes que á la condición de españoles han de reunir la edad de veinticinco años cumplidos antes de expirar el plazo de la convocatoria, sin exceder de la de cuarenta, y acreditar que no padecen enfermedad ó defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo, presentarán con la instancia certificación de nacimiento debidamente legalizada, y otra de carácter facultativo, á los efectos que se expresan.

Justificarán asimismo, con la certifición académica correspondiente ú hoja de servicios, visada por la Autoridad competente, que se hallan en posesión del titulo de Maestro Normal ó Superior, debiendo acreditar también el ejercicio durante cinco años del cargo de Maestro en propiedad en Escuela pública ó diez en privada, ó haber sido Inspector de Primera enseñanza, sin nota desfavorable en ninganno de los tres casos.

Las instancias que no tengan entrada en este Ministerio en el plazo que se fija, acompañadas de los documentos expresados, quedarán excluidas sin derecho los solicitantes à ulterior reclamación.

Los ejercicios de oposición y la propuesta correspondiente se ajustarán á lo que determinan los artículos 20 y 21 del Real decreto mencionado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos afics. Madrid, 10 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 19 de Marzo)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relacion nominal de los sargentos en activo de esta procedencia y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mas años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Direccion General de Correos, -Baleares. - De Paima à Valldemosa, Peaton, con 354'37 pesetas, Sargento licenciado, José Canais Coll.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES Diputacion provincial de Palma,-

Casa de Misericordia, Celador, 760 pesetas, Sargento licenciado, Jaime Agui-

Idem id. - Teatro Principal, Vigilante con 750 pesetas, Anulada por haberse publicado con mayor sueldo del que tiene asignado en presupuesto.

Nota. - Las reclamaciones por error en la clasificacion personal deberán tener entrada en este Ministerio en les quince dias siguientes à la publicacion de la propuesta.

Madrid, 17 de Marzo de 1911.-El Subsecretario, Barraquer.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Sanidad exterior

Segun noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra nación en Constantinopla, el Gobierno de Turquia ha hecho la declaración oficial de haber terminado la epidemia de cólera en dicha nación.

Lo que se hace público para conocimiento del comercio y de las Autoridades sanitarias á los efectos de la legislación vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Marzo de 1911.-El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores de las provincias maritimas y terrestres, Capitan General de Melilla y Comandantes Generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta 21 de Marzo)

### MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Oporto, participa à este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Bartolomé Capó Vich, de treinta y tres años, natural de Alcudia (Baleares).

Madrid, 18 de Marzo de 1911 .- El Subsecretario, R. Piña.

(Gaceta 19 de Marzo)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 755 Gobierno Civil

OBRAS PÚBLICAS

Carreteras. — Habiendo presentado dona Isabel Siragusa Viuda de Roses en este Gobierno Civil una instancia, solicitando la autorización necesaria para construir un conducto per bajo de la antigua carretera de Palma à Andraitx, ahondando algo la cuneta opuesta á los terrenos de su propiedad situados en el punto denominado «S' Aigo Dolsa» para la recogida de aguas de dicha carretera, se abre una información pública durante treinta dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Bole-

TIN OFICIAL de la provincia, para que las personas y Corporaciones que se consideren interesadas puedan expresar, por escrito, dirigido á este Gobierno Oivil cuanto consideren conveniente, à cuyo fin la solicitud y plano de la obra de que se trata, estarán expuestos al público, durante las horas de oficina, en la de Obras públicas de esta provincia, (calle de Veri número 7).

Palma 22 de Marzo de 1911.

El Gobernador, Agustin de la Serna

Nota .-- Vistas la instancia y plano presentados por D.\* Isabel Siragusa Viuda de Roses en súplica de la autorización necesaria para construir un conducto de aguas por bajo de la antigua carretera de Palma à Andraitx, ahondando algo la cuneta opuesta á los terrenos de su propiedad situados en el sitio conocido por «S' Aigo Dolsa»;

Y, resultando ser suficientes los documentos que integran el proyecto de que se trata, procede, á juicio de esta Jefatura abrir una información pública durante treinta dias á fin de que las personas y Corporaciones interesadas puedan exponer lo que estimen pertinente.

V. S. Sr. Gobernador resolverá. Palma 20 Marzo 1911.—El Ingeniero Jefe de la provincia, B. Calvet.

Núm. 522

## COMISION PROVINCIAL

DE BALEARES

Habiéndose observado que en el pliego de condiciones publicado en el Bo-LETIN OFICIAL n.º 6887 correspondiente al 23 de Febrero último para contratar en pública subasta la construcción en el Palacio provincial de una crugia paralela al salón de actos públicos, destinada à salon de quintas y oficinas, y habilitar en el lado opuesto una habitación para el portero primero, se cometieron varias equivocaciones que es indispensable subsanar, la Comisión provincial en sesión que ha celebrado el dia de noy, ha acordado deja to el referido anuncio, y publicarlo de nuevo en la forma siguiente:

Condiciones generales

1.ª Las obras objeto de la presente subasta se ejecutarán con arreglo á los planos, presupuestos y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

2. El contratista no podrá pedir aumento del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á

riesgo y ventura.
3. El contratista para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su juez y domicilio y expresamente se somete á los tribunales de esta ciudad.

4. Todo licitador que concurriese à la subasta en representación de otra persona ó sociedad, deberá incluir en el pliego cerrado que presente, además de la proposición à que hace referencia la regla 2.ª de la condición 5.ª, copia de la escritura de mandato que justifique de modo legal, la personalidad del licitador para gestionar à nombre y en representación de su poderdante, cuyo poder ha de haber sido bastanteado por cualquiera de los Señores Letrados del

5. Para la celebración de la subasta en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 se observarán las reglas

siguientes:

Primero. Los pliegos de proposición deberán presentarse en la Secreraria de esta Corporación, durante los dias laborables comprendidos entre el siguiente à la publicación de este anuncio y el 28 de Abril próximo ambos inclusive des de las diez á las trece horas.

Segunda. A todo pliego de proposición que deberá ajustarse al modelo que a continuación se inserta, se acompañará, por separado, el resguardo que acredite haberse constituido en la Caja provincial la cantidad de 1.517'02 pesetas, como fianza provisional, sin cuyo requisito no será admitido.

Tercera. Los pliegos de proposición deberán entregarse baja sobre cerrado, à satisfacción del presentador, à cuyo efecto podrá lacrarlo, precintarlo ó adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias á su derecho y en el anverso deberá el licitador escribir y firmar lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta para la construcción de una crugia paralela al salon de actos públicos, destinado á salon de quintas y oficinas, y habilitar en el lado opuesto una habitación para el portero primero.»

En el reverso, y cruzando las lineas del cierre, se hará constar por el presentador y por el Secretario bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantia juzgue conveniente cada una de las dos citadas personalidades consignar, pudiendo ambas además, hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que

tengan por conveniente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consiguarse tendrá el carácter de certificación, el pre sentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará tambien un timbre de la clase 10.º que, con arreglo à la ley de este impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre no se admitirá en modo alguno el pliego.

Cuarta. Entregado el pliego al Secretario de la Corporación, éste efectuará su asiento en el libro registro especial que obra en la oficina de su cargo, haciendo constar el dia y la hora de la recepción, el número de sellos de lacre que contenga, con expresión del color de los mismos, y el nombre y domicilio del presentador, á cuyo efecto exhibirá su cédula personal correspondiente; pudiendo consignarse además todas aqueilas circunstancias que el presentador exija ó el Secretario crea conveniente para la mejor identificación

y seguridad del plicgo.

Verificado el mencionado asiento, se señalará el pliego con el número de orden que le corresponda, respecto á los presentados, y se entregará del mismo y del resguardo del depósito provisional al interesado, aunque éste no lo pidiere, el oportuno recibo à que alude el último párrafo de la regla 3.ª En dicho recibo librado por el Secretario de la Corporación deberán hacerse constar cuantas circunstancias constituyan el asiento verificado en el libro de registro con expresión siempre del número de orden que haya correspondido al pliego, respecto à los presentados para esta subasta.

Quinta. Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse; pe-

ro podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo señalado y con arreglo à las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Sexta. Los pliegos de proposición, despues de presentados, deberán depositarse en la Caja provincial conforme

dispone el articulo citado.

Septima. Desde el momento en que termine el plazo de presentación de pliegos se librará á quien lo solicite, por el Secretario de esta Corporación, certificación del número de p iegos presentados, con expresión de sus números de orden, fechas de su presentación, nombre de los licitadores y demás circonstancias, firmas y contraseñas que reunan y contengan los referidos plie-

Para que pueda expedirse la certifi cación aludida será necesario que el peticionario lo solicite durante las ho ras hábiles de oficina y que al hacerlo, presente además la correspondiente póliza ó timbre con arreglo á la ley de este impuesto, sin cuyo requisito no podrá ser librada en modo alguno la expresada certificación.

En el caso de demora en la expeción de esta certificación ó cuando cualquiera personalidad lo crea conveniente, podrá requerir Notario público que dé fé de los detalles y circustancias que hubiera de contener la cerfi cación á que se refiere esta regla, á cuyo efecto, resguardos, pliegos de proposición presentados para la subasta y libro de registro de éstos serán exhibidos al Notario.

Octava. La subasta tendrá lugar el dia 29 de Abril próximo en el salon de actos públicos de esta Corpora. ción provincial empezando á las 12 bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia, ó del Diputado provincial à quien delegue con asistencia de otro Diputado designado por la Comisión, y del Notario à quien por turno corresponda dándose principio al acto por la lectura del art. 18 de la mencionada Instrucción, y del anuncio de subasta, Terminada dicha lectura, el Presidente exhibirá, al Notario autorizante del acto todos los pliegos presentados, en union de sus resguardos de deposito provisional, acompañados de certificación expedida por el Secretario y visada por el Depositario provincial, comprensiva de los pliegos presentados y resguardos que les acompañen, fecha de la presentación y número asignado à cada uno, asi como del nombre de los licitadores, y de cuantos datos y circunstancias consten en el asiento para la debida identificación de cada pliego.

A seguida, el Presidente invitarà à los concurrentes al acto à que efectuen si lo desean, el oportuno recuento y reconocimiento de los pliegos, compulsandolos en su caso con lo que resulte de los respectivos asientos del libro de registro de los mismos, consignándose en el acta las protestas ú observaciones que se formulen y lo acordado respecto à las mismas por el Presidente, o que efectuado el expresado requirimiento, no se formuló protestas ni observacion alguna.

Hecho el anterior requirimiento, y contestadas y resue tas en el caso las dudas y protestas que se formulen, el Presidente manifestará à continuación que se va á proceder á la apertura de los pliegos, declarando que una vez abierto el primero, no se admitirá pro testa ni observacion de ningún género, ni se dará explicacion alguna que interrumpa el acto.

Llegado este caso, el referido Presidente procederá à la apertura por orden correlativo de numeración de los pliegos presentados dando lectura en alta voz à la proposición en ellos contenida.

Novena. Terminada la lectura de cada proposición, el Presidente declarara desechadas las que fijen una canti-dad mayor de 30.340'43 pesetas que es el tipo señalado y las que no se ajusten al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racio-

nal sobre la persona del licitador, sobre I el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en caso de existir esta duda deba admitirse la proposicion, aunque el licitador manifieste que está conforme en que se entienda redac tada con extricta sujecion al modelo.

Décima. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposicion más ventajosa entre las admitidas.

Undécima. Si entre las admitidas hubiere dos ó mas proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, se hará la adjudicacion provisional del remate à favor de aquel cuyo pliego ten-

ga el número mas bajo.

Duodécima. Hecha la adjudicacion provisional, el rematante exhibirá su cédula personal at Notario 6 Secretario autorizante del acto, y se unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiesen sido desechadas, sin mas escepcion que las correspondientes à los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales por si ó por medio de sus representantes podrán recojerlas en el acto, con los resguardos de depósito correspondientes entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicacion definitiva del remate.

No obstante, el Presidente podrá entregar al Notario autorizante del acto para su custodia el resguardo ó resguardos de depósito provisional de que se ha hecho mérito, los cuales no podrán ser devueltas por dicho Notario á los interesados sin su orden prévia.

Decimatercia. Todo lo que ocurra se consignará por el Notario autorizante en el acta de la subasta, en la que se hará constar necesariamente, el número total de proposiciones presentadas, con los precios y nombres de los licitadores, con expresión de las admitidas y desechadas, las causas porque hayan sido desechadas éstas, expresando que licitadores se han conformado con la declaración, recogiendo sus proposiciones y resguardos, las protestas ó reclamaciones que solo en cuanto á infracción de las reglas y preceptos establecidos por la Instrucción, á partir de la fecha del anuncio de la subasta en el Boi ETIN OFICIAL, y en cuanto al acto mismo de la subasta se hubieren hecho durante ella y la declaración del Presidente respecto á la adjudicación provisional.

Esta acta, que habrá de extenderse sin levantar la sesión será leida en al ta voz por el actuario, y adicionadas á continuación las protestas ó reclamaciones que sobre su contenido hicieren los concurrentes, será firmada por las personas que constituyan la mesa y los reclamantes que quisieren y autorizada por el actuario.

6. No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos del art. 11 de la Instruc-

cion mencionada.

7.ª Dentro los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podran acudir por escrito ante esta Corporación provincial todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas é que no se hayan conformado en tenerlas por desechadas, exponiendo lo que à su derecho convenga sobre el acto de la subasta, sobre la capacidad jurídica de los de más licitadores, y sobre lo que crean que debe resolverse respecto de la adjudicación definitiva.

8.ª Expirado el plazo de cinco dias que señala la condición anterior, la Comisión provincial resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta, y hara la adjudicación definitiva del remate al autor de la proposicion más ventajosa entre las admitidas ó entre las desechadas que hubieran debido admitirse con arreglo à las disposiciones de la Instrucción y acordará que se devuelvan todos los resguardos de depósito á los licitadores, conservando solo el correspondiente al rematante, pero cualquier licitador que se creyere perjudicado por el acuerdo

de adjudicación definitiva, podrá apelar de dicho acuerdo ante el Excmo. Sr. Mi. nistro de la Gobernación cuya providen. cia ó resolución pondrá término á la via gubernativa.

9. Dentro de los diez dias siguien. tes al de la adjudicación definitiva de. berá el rematante presentar en la Se. cretaria de la Corporación el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva equivalente al 15 p8 del pre. cio del remate.

10. El depósito ó fianza á que se re. fiere la anterior condición, así como el de caracter provisional, tienen por ob. jeto responder de todos los daños y per. juicios que pueda ocasionar el contratis. ta faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

11. Si el rematante no prestase la fianza definitiva importe del 15 por 100 del precio del remate, dentro del término señalado en el articulo 21 de la repetida Instrucción y de una prórroga que so o podrá concederse por causa justificada, sin que en ningun caso pue. da exceder de cinco dias, se tendra por rescindido el conirato á perjuicio del mis mo rematante con los efectos del articalo 24 de dicha Instrucción.

12. Los gastos del remate, inserción de anuncios, otorgamiento de escritura y demás que ocasione el contrato serán de cuenta del contratista.

Palma 21 de Marzo de 1911. - El Vicepresidente de la Comisión provincial, José Alcover. - P. A. de la C. P. - Silva-

no Font, Secretario.

Modelo de proposición que deberá escribirse en papel de clase 11.º

El que suscribe vecino de.... enterado de las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL número.... bajo las cuales se sacan á pública subasta las obras de construcción en el Palacio provincial de una crugia paralela al salón de actos públicos, destinada à salón de quintas y oficinas, y las de habilitación en el lado opuesto de una habitación para el portero primero, se compromete tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con sujeción à las condiciones, presupuesto y planos aprobados, por la cantidad de.... pesetas. (Esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos.)

### Núm. 762

### ALCALDIA DE PALMA

Habiendo acudido á esta Alcaldia Don Cayetano Forteza de este vecindario pidiendo permiso para construir un horro de pan cocer en la finca en construcción de su propiedad, lindante con la Piaza de Janot Colom, y cumpliendo con lo que respecto à este particular previenen iss Ordenanzas Municipales, se anuncia si público, que el expediente se hallará de manificato en la Secretaria de este Excelentisimo Ayuntamiento por espacio de quince dias contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 20 de Marzo de 1911.-El Alcalde, Luis Alemany.

### Núm. 750

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formalizados por este Ayuntamiento Junta pericial los nuevos repartos de contribucion de rústica y pecuaria, tambien los de urbana, con sugecion los cupos señalados en los BOLETINES OFICIALES n.º 6887 y 6888 con arreglo la última ley de presupuestos, se hace saber quedan expuestos por cinco dias efectos de reciamacion en la Secretaria de este Ayuntamiento cuyo plazo empe zará á contar desde el siguiente á la Pl blicacion del presente en el B. O. de provincia.

La Puebla 20 Marzo 1911.-El Alcalde, Pedro Serra. -P. A. de la J. P.-Eleute

rio Marqués, Secretario.

### Num. 751

### AYUNTAMIENTO DE BUGER

Los nuevos repartimientos de la son tribucion territorial por rústica y pecuail como igualmente los de urbana, para actual año de 1911, permanecerán ex ra

ri.

ra.

lón

has

es,

DOD

de

al de

Ex.

to J

de

, y

NES

10 4

BCB

BILB

pa.

ute'

Miguel Payerss. - El Secretario, Antonio

### Núm. 753

### AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Formados los repartos nuevos de la contribucion territorial de rústica y pecuaria y el de la urbana de este término para el presente año de 1911, estarán expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento a efectos de rec'entacion, durante el plazo de cinco dias inclusos los festivos contados desde la insersion de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Escoros 19 Merzo de 1911. - El Alcalde, Antonio Canaves .- P. A. del A .- Antonio Rullan, Secretario.

### Núm. 759

### AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

No habiendo comparecido personalmente ui sido representado por persona alguna autorizada en el acto de la clasificación y declarpcion de soldados, celebrado por esta esta Corporacion municipal el dia cinco del corriente mes, los mozos comprendidos en el actual alistamiento, que à continuacion se relacionan; se les cita por medio del presente para que comparezcan antes del dia 30 del actual mes ante esta Alcaldia, al objeto de cumplir las formalidades que en el expresado acto le correspondian con arregio al Capitulo décimo de la vigente ley de Reclutamiento y de lo contrario serán declerados prófagos por virtud del expediente que por falta de presentacion se les instruye.

### Relacion que se cita

Mateo Cerdá Miralies, hijo de Pedro y Jerónima, n.º 1 del sorteo.

Ramón Arbona Arbona, hijo de Miguel y Maria, n.º 2 del sorteo.

Nadal Noguera Fullana, hijo de Nadal y Maris, n.º 5 del sorteo.

Juan Mirailes Ribas, hijo de Juan y de Maria, n.º 25 del sorteo.

Montuiri 21 de Marzo de 1911.—El A!calde, Juan Ferrando.

### Núm. 760

### AYUNT.º DE ESTALLENCHS

Hallándose vacante la plaza de Médico Titular de esta villa dotada con el sueldo de mil pesetas anuales, se hace público para conocimiento de los que quieran ejercer dicho cargo presenten sus soli-Oltudes documentadas durante el plazo de quince dias por ser segunda convocatoria à contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el B. O. de la

Essatlenche 20 Marzo de 1911.-Et Alcalde, Atanasio Paimer.

### Núm. 761

### AYUNTAMIENTO DE SINEU

Verificado en sesion ordinaria celebrada en vainte y cinco de Febrero último el sorteo de los contribuyentes que en concapto de vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal durante el eno 1911, han resultado elegidos los Sres, signientes;

D. Gabriel Artigas Fiol Juan Martorali Terrasa Lorenzo Florit Costa Barsolomé Gelabert Ferriol Juan Tomas Artigas José Rintort Ramis Juan Ferragut Mestre Astonio Font Verger Bartolomé Niell Alomar Pedro Antonio Sastre Masip Lorenzo Estela Roig Bartolomé Picorneli Real

Lo que se hace público á los efectos de los artículos 68 y 69 de la vigente ley

Sineu 21 Marzo de 1911.-El Alcalde, Gabriel Liull.-El Sacretario, Mateo BarNám. 253

ALCALDIA DE SAN ANTONIO ABAD Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuniamiento hace por administración municipal durante las semanas que abajo se indi-

Semana del 3 al 9 de Octubre de 1910

Para la reparación de la casa Ayuntamiento. - Por 32 quintales métricos de cal importan 36'16 pesetas.—Por 20 metros cúbicos de areaa, 10 id. -- Por 70 metros cúbicos de piedra caliza, 35 id. - Por 24 jornales de peón, 37'50 id. -Po 6 jornales de Maestro albanil, 12 id.

### Semana del 10 al 16 de id.

Por 17 jornales de peón, importan 27 pesetas. - Por 6 jornales de Maestro albanii, 12 id.

### Semana del 17 al 23 de id.

Por 13 jornales de peon, importan 19 50 pesetas.-Por 18 tablones tea para cubrir, 142'56 id. - Por 3 jornales de carro para traer desde Ib za 18 tablones 15 id. -- Por 12 jornales de Maestro albaña 27 id.

### Semana del 24 al 30 de id.

Por 10 jornales de peón, importan 15 pesetas. -- Por 11 jornales de Maestro al-

Nota. - Ham suministrado materiales y han trabajado en las obras de construcción ó reparación, los elguientes: Cal, Bartolomé Cardona Colomar; metros de arena, piedra caliza y jornales de carro para trasportar los tablones, Vicente Ferrer Riers; tabiones tea D. Abel Matutes; Peones, Vicente Sala Sala, Vicente Riera Costa, Bartolome Torres Ribas y José Rosello Boned; Oficiales, Maximuo Rey Torres y Vicente Cardona Vingut.

San Autonio Abad 8 de Noviembre da 1910.—El Alcalde, Antonio Costa.

### Núm. 757

Don Juan Alcover y Maspons, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo.

En virtud de lo dispuesto por este Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, se hace saber: que por parte dei Ayuntamiento de Binisalem se ha deducido recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Sr. Gobernador civil de la provincia de dos de Abrii de mil novecientos diez por el que se ordena el derribo de la edificación realizada en la casa que D. Salvador Real posse en dicha villa y plaza de la Constitución.

Y en campilmiento de lo prevenido en la vigente Ley de lo contencioso administrativo se hace público para que llegue á conocimiento de los que tuvieren interes directo en el negocio y quieren cosdyuvar en él à la Auministración.

Paima diez y sists de Marzo de mil novecientos once.—Juan Alcover.

### Núm. 758

Don Carlos Lago Freire, Juez de primera instancia del distrito de la Caledral de esta ciudad de Palma.

Por este seguado edicto se cita de nuevo à los herederos ó sucesores desconocidos de D." Martina Maria Torrella y Liobet, natural de la villa de Muro y vecina que faé de essa ciudad, donde faileció dia veinte y seis de Janio de mil ochocientos ochenta y nueve, para que comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el edificio de San Autonio de Viana calle de San Miguel, el dia tretata y uno del que rige á las once à absolver bajo juramento indecisorio cierta posición, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados confesos en el contenido de la misma. pues asi lo tengo mandado en providencia de esta focha recahida a solicitud de don Esteban Martoreil y Ordinas en el concep-to de heredero de D.ª Autonia Ordinas y Dols en las diligencias preparatorias de demanda ejecunva por él mismo promovidos contra los mentados herederos des-

Paima veinte de Marzo de mil novecientos once. - Carios Lago Freire. - Ante mi, Sebastian Gaza.

### Núm. 764

D. Antonio Moles y Castellá, Juez de primera instancia del Partido de Ma-

En virtud de lo dispuesto en providencia de hoy dictada en los autos sobre declaración de herederos legales de D. Bartolomé Reus y Veñy, que falleció en Felanitx en estado soltero dia diez de Septiembre de mil ochocientos veinte y nueve, promovidos dichos autos por D. Miguel Reus Bennssar como heredero de D. Pedro Antonio Reus y Veffy solicitando se declaren herederos legales en partes iguales del D. Bartolomé Reus Veny & sus tras únicos hermanos que le cobrevivieron D. Pedro Antonio, D. Juan y doña Magdalena Reus y Veñy, por lo que expido el presente edicto por el cual se llama à los que se crean con igual ó mejor derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado y autos á deducirlo dentro si término de treinta dias a contar desde la inserción del presente en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia y fijación en los sitios públicos de Felanita, de ésta y en los extrados de este Juzgado.

Dado en Manacor á diez y state Marzo de mil novecientos once. - Antonio Moles. -Ante mi, Miguel Mercó.

### Núm. 763

### CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta Ciudad, ha acordado, con provehido del dia de hoy dictado en causa sobre robos y hurtos que se cite en forma á una mujer, cuyo nombre se ignora, que tiene establecimiento de bebidas en la carretera de Sóller y que a mediados de Febrero último compró á dos sujetos, dos barrilitos llenos de anisado, para que en el término de quinto dia á contar de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de declarar en la expresada causa bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada expido la presente en cumplimiento de lo que dispons el articalo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal y la firmo en Palma a veinte Marzo de mil novecientos once. — Guillermo Vidal.

### Núm. 756

D. Miguel Santandreu Servera, Juez municipal suplente de la vilia de Son Servera, Baleares.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se sigue expediente de posesorio à instancia de Antonio Sureda Servera para inscribir à su favor en el Registro de la propiedad del partido la posesión de una casa y corral situada en esta villa calle de la Travesa número diez que mide cuarenta y un paimo de ancho o sean ocho metros diez y ocho milimetros por cuarenta y nueve palmos de fondo, ó sean nueve metros quinientos ochenta y dos milimetros; lindante por la derecha entrando con otra casa de Melchor Fornés Nebot, por la izquierda la de Gerónimo Sureda y por el fondo con corral de Juan Sancho; la adquisió el solicitante por compra à Catalina Servera Tous hace veinte años; y se paga la contribución a nombre de la indicada Catalina Servera Tous hoy difunta.

Por tanto en virtud de lo que dispone la vigente Ley Hipotecaria se citan a todos los que se consideren en derecho de la finca deslindada comparezcan ante este Juzgado en el plazo de ocho dias habiles à contar desde la publicación del presen-te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia à alegar lo que crean por conveniente an derecho, de uo hacerio se dictará auto de aprobación.

Dado en Son Servera á nueve de Marzo de mil novecientos once, de que certifico.-Miguel Santandreu. -Juan Brunet, Núm. 697

### CONTRIBUCION TERRITORIAL

### 1.° al 4.° trimestre de 1910

Don Pedro Bordoy Gomila, Agente Ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es arrendatorio D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a coppermiento de los mismos que con fecha 30 de Diciembre de 1910 he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado. - De conformidad con lo dispuesto en el articulo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total dei descubierto a los contribuyentes incluidos en la anierior relación.

Notifiquese á los mismos esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advertiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efacto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

### NOMBRES DE LOS CONTRIBUENTES

i	Pueblo de Felanitx		Posetas
i	Miguel Grimalt Grimalt (1909).		3'62
į	Jaime Faster Pico.		6'96
į	Francisco Manresa Grimals.		7'46
3	Gabriel Miró Arjente.		4'31
ì	Juan Nicolau Mestre.	4	14'23
ì	Antonia Prats Tur.		2'86
į	Juan Shert Tacone.		4'68
ł	Andrés Vicens Caldentey.		1'90
ı	Miguel Adrover Antich.		2'01
ı	Jaime Adrover Bennasa.		4'93
ı	Antonio Adrover Juliá.		1'94
ı	Micaela Alou Obrador.		6'98
ı	Mateo Barceló Obrador.		2'52
ı	Antonio Mesquida Taulér.		2'92
۱	Mateo Nicolau Nicolau.		2'01
ı	Simon Obrador Bordoy.	,	4'28
ı	Mateo Sagrara Antich.		4'30
1	Sebastian Adrover Obrador.		5'42
ı	Mateo Alou Barret.		0.90
١	Jaime Andreu Martorell.		2'94
ı	Miguel Artigues Verro.		2'24
ı	Antonio Binimelis Mayol.		1'35
ı	Damian Binimelie Ola.		3'17
۱	Micaela Mas Matemales.		1'13
ı	Jaime Adrover Roselló.		1'35
	Francisco Alou Talayeta.		0'23
l	Mariano Alzamora Artigues.		0'68
ı	Maria Alzamora Vaquer.		2'71
l	Miguel Andreu Barcelo.		2'71
ļ	Bárbara Barceló.		1'72
	Sebastian Barceló Masó.		1'39
ı	Margarita Bordoy Albons.		1'13
ı	Barbara Caldentey Dalmau.	,	0'90
i	Guillermo Cardell Ripoll.		1'81
ı	Pedro Garcia Tort.		0'23
	Juan Gayá Juliá.		1'81
į	Jaime Nicolau Nadal.		2'26
Į	Gregorio Obrador Artigues.		0'45
	Magdalena Obrador Artigues.		0'45
ı	Juana Maria Prohens.		2'03
ı	Magdalena Miralles Prohensal.		4'51 0'68
ı	Margarita Riera Nicolau.		0'70
l	Apolonia Rosello Espes.		0'23
ľ	Maria Sagrera Prohens.		3'19
l	Juan Sastre Calvó.		1'35
ı	Juan Vidal de Miguel.		0.89
ı	Ana Maria Vidai Nin. Bartolomé Vadell Mestre.		2.96
ı	Cristobal Vila Vives.		1'79
ı		1	1 13
ı	Urbana		
ı	Baltasar Nicolau Vidal.		9'09
ı	Bartolomé Andreu Prohens,		1'95
١	Bartolomé Gomila Maimó,		2'99
ı	Ursula Muntaner.		2.59
ı	Miguel Nadal Rosello.		3'11
ø	Onillarma Timoner Veny		1172

Guillermo Timoner Veny,

Andrés Andreu Barceló.

Sebastian Gomila Oliver.

Sebastian Adrover Matemales

Francisca Adrover Monserrat.

Maria Valls Gaya.

4'73

1'95

0'52

3'11

4			P	esetas [	Posetas	
Maria Martorell Artigues.	Pesetas 0'25	Antonio Melia Melia, Moli den	Pesetas	Juan Vaquer Servera.	2'59	Juana M. Grimalt, Randa (1909). 1'85
P. Juan Maimó Muntaner	1'04	Nibro. Antonio Mesquida Neo, (1909).	6'78	Utilidades del Capital	NAME OF STREET	Apolonia Nicolau. 3'60 Juan Orell de Gabriel. 1'34
Antonio Mesquida Galera. Sebastian Picornell Banús.	2'06	Juan Mesquida Serra.	2'50	Miguel Meredino Oliver	3'23 2'14	Pedro Juliá Radó Sber. 6'75
Maria Serra Colomar.	0'52 2'06	Juan Nicolau Mora.  Andrés Obrador Obrador, Xinet.	2'71 2'26	Juan Sastre Mestre.	1'38	Pedro Antonio Rigo Nicolau 1'35
Miguel Uguet Uguet.  Utilidades del Capital	2.00	Juan Vaquer Barceló.	2'49	Maria Mas Pastor.  Ana Mas Vaquer.	0.94	Bartolomé Salvá Bauzá 1'34 Apolonia Vicens Vidal 0'44
Maria Batle Liull.	23'22	Urbana	29'10	Margarita Mora Marqués	3'46 2'76	Antonia Ana Vida!, Viuda Nina. 0'44
Melchor Andreu Vadell Francisca Bordoy Monserrat	2'60 3'88	Juan Verd Amengual.  Micaela Gomila Bauza.	4.67	José Barcelo Torres.	4'81	Jaime Vidal Calent su viuda 1'81 Onofre Vidal Colleurs 4'50
Julian Nicolau Bonet y hers	33'06	Catalina Cerda Servé, Fusterio Meichor Cioquei Mriheu	2'06	Isabei Riera Oliver.  Margarita Servera Rosselló.	3'11 3'76	Guillermo Vidal Bonet, Piris 2'24 Miguel Vidal Oliver, Calent 1'81
Bernardo Janer y otra	5'81	Juan Ferrer Ribas.	3 62	Antonio Figueras Gual.	5'81 6'16	Antonio Vidal Vidal S. Pulla . 3'16
Antonio Roselló Bordoy.  Ana Maria Gayá Andreu (1908).	8'39 1'24	Jame Gallerd Mas, Caparrot.	2'58 1'29	Gabriel Riera Oliver.  Miguel Mesquida Nicolau.	3'11	Magdalena Vidal Lorenzo . 2'49 Marcos Vidal Vidal, Tango . 0'67
Bartolomé Gomila.	2'84	Juan Julia Sagretas.  Maria Miralles Mas, viuda Rigo	0'77 4'13	Bartolomé Sión Arnau. Antonio Rosselló Sastre.	8'90 27'01	Miguel Arbona Burguera . 1'80
Juan Nicolau Grimalt y otro Juan Monserrat	6.60 11.88	Ant.º Noguera Noguera, S. Sinto.	2'58	Maigarita Mora Mora.	5'74	Pedro Burguera de Andrés Cama. 0'44
Antonio Binimelis (1908).  Miguel Castell Obrador.	1'29 6'40	Joana Ana Tous Cerda.  Gaillermo Verger Mas, Frereta	2'59	Antonio Mora Litteras.  Catalina Mora Verdera.	3'44 4'48	Juana Maria Caldentey . 2'70 Juan Ferrer Catalá . 0'89
Margarita Mesire Mesquida	2198	(1909).	2'07	Juan de Ugarte Sirjar. Catalina Mora Vergera.	70'79	Baltasar Esculas Vidal . 0'89
Coloma Obrador Roig.  Jaime Ferrer Barcelo.	2'31 2'08	Antonio Verger Garcias, . Felipe Borras Ramis.	0.77	Juan de Ugarte Sitjar.	22'35	Masso Ferrer, des Moli . 4'05 Autonio Garcias Julia . 2'71
Miguel Pocovi Miralles. Antonio Pons Ramón.	6'46	Juan Jorda Jorda. Sebastián Cerda Rigo, Sinevé.	2'08	Juan Bover Sastre y Consorte	9.88	Margarita Ferrer Vidal y Juana
Miguel Nicolau Barceló	6'04	Juan Mas Mesquida Caplionch	0.77	Pueblo de Santañy Sebastián Barceló Mora (1909).	5'70	Guillermo Grimalt . 0'89
Juan Gomila Servet y otro.  Bartolomé Rigo Obrador.	2'16 8'26	Maria Marimon Marimon.	011	Juan Bonet Texido (1909).	4'08 7'28	Gabriel Riera Escalas . 2'24 Sebastian Roselto . 0'89
Antonio Grimalt Llambias (1908).	0'84	Utilidales del Capital Antonio Casademunt Julia.	11.92	Andrés Burguera Burguera, Cama Refael Canaves Pons.	2'97	Francisca Ana Taberner . 2'70
Antonio Mayol Gayá.  Maria Adrover Roselló.	2'13 6'46	José Miralies	5'04	Crisióbal Covas Bover.  Gerónimo Escalas Patró.	5'38 7'45	Audrés Vidal Rielet . 1'78
Nadal Veñy Adrover. Bart, y Sebastian Obrador Colom.	4'33 6'46	P. Juan Cloquell Bufiola (1909) Maria Fuliana Manera.	2'76	Baltasar Ferrer Donad su viuda.	5.04 7.89	Antonia Maria Xamena Vicens . 0.89 Micaela Vidal y Sabastian Pulla . 6.30
Onefre Sansó Ferrer y otro	5'54	Gabriel Garcia Nicolau.  Maria Fullana Mas.	15.68 2.76	Jaime Noguera Robeto. Pablo Oreil Vicens.	3'75	Urbana .
Margarita Burguera Rigo Francisca Tugores Matas	6'90 6'10	Pueblo de Porreras.		Miguei Pons Bonet.  Jaime Roig Vidal del Cos.	36'12	Andrés Burguera Burguera Cama. 1'95 Antonio Bonet de Salvador (1909). 4'94
Antonia Ana Uguet Dellur Catalina Pou Salom	3'11 2'60	José Barceló Fons.  Isabel Barceló Mora.	12'45 20'93	Miguel Sitjar Roig.	3'56	Pedro Autonio Bonet . 4'68
Miguel Barceló Suñer.	5'16	Jaime Barceió Micolau.	4.98	Antonio Valibona Alemany.  Andrés Vicens Solia.	3'08 12'73	Sebastian Vidal Morlá . 5'44 Autonia Maria Vidai Picornell . 2'60
Pedro Antonio Masot Benuasa Miguel Palmer Soner	6'46	Bartolomé Barceló Sagrera Margarita Barceló Servera	2.58 4.63	Juan Vidal de Jorge Jordi.  Juan Vidal Pol.	5'60 2'35	Matias Adrover de ses Aigos . 2'20 Gabriel Adrover Maimó, Tanca . 2'59
Rafael Alcover Vadell.	3'54 3'46	Juan Mas Artigues	9'01	Marcos Vidai de Jaime.	8'50	Rafael Barcelo Garcias Mora (1909) 2.35
Juan Roseiló Masguida y otro	5.16	Miguei Xamena Más.  Juan Mora Marimon, (1909).	13'76	Sebastián Vidal Frare Sebastián Vidal Covas	2°22 3°08	Maria Contesti Bauza . 3'63 Miguel Ferrer Neo (1909) . 2'07
Maria Talladas Oliver Sebastian Roig Monserrat	6'46	Sebassián Mora Gomila.  Ostalina Mora Vaquer.	3·96 15·31	Catalina Vidal Mir (1909). Sebastian Xamena Vicens.	2.91	Jaime Rigo Moreta . 1'81
Miguel Tauler Font	9'67 2'58	Francisca Servera Barceló.  Juan Vaquer Servera.	3'86 8'45	Matias Adrover de ses Aigos	16'48 2'47	Bartolomé Rigo Rosello, Churri-
Oristobal Barcelo Roig	4'12	Francisco Miró Fuster	3'82	Pedro Adrover Rigo, Basi Juan Barcelo Caldentey	3'92	Marcos Rotger Rigo de Bortolomé 1'29
Nadal Sureda Obrador Miguel Roselló Ramis	2'97	Onofre Barceló, sa viuda.  Jaime Cerda Mora.	2·99 5·20	Maria Ga, á Adrover.  Juana Ana Escaias Vidal.	11'26 1'46	Bartolomé Vadell Rennasar . 2'58 Juana Maria Verger Vidal . 1'56
Bartolomé Adrover Binimelis.  Juan Maimó Oliver.	2'29 1'30	Antonia Maria Montaner. Migael Obrador Covas.	4'06 12'60	Miguei Estelrich Vila.	6'58	Maria Vicens de Torres Viuda . 1'56
Catalina Ramon Vidal.	2'93	Margarita Sagrera Mora.	6'38	Inen Barcelo Tromps.	1'79 1'94	Andrés Vicens Solla . 3'12 Marcos Vidal de Jaime . 1'56
Coloma Pons Moya.	3'15	Coloma Serra Mora.  Bartolomé Bailester Sitjar.	5.39	Sabastian Rarga & Rotger.	7'63 5'20	Domingo Vidal Vidal . 2'86
Pueblo de Montuiri Territorial		Maria Barcelo Julia, (1909). Antonio Barcelo Vaquer.	1'35	Juana Maria Bones Colomi	3'20 5'66	Diego Pujol Moll  Utilidades del Capital
Bartolomé Manera Roselló, Dona-	7'61	Juan Blanch Mesquida.	3'60	Religion Ferrer Donat an vinda		Luisa Mas Fuliaua . 23'80
Bartolomé Cerdá Miralies, Bulla	. 6.33		1'81		6'72 2'69	Juan Bonet Tomas . 3'78 Juan Xamena Vicens . 3'78
Miguel Cerdá Miralles, Bulla. Gabriel Gomila Gomila, Mitox.	3'27 5'57	Jaime Cerdá Sastre	0'89	Coloma Llado Covas.	2'01 2'80	Catalina Burguera Burguera . 4'81
Miguel Barcelo Barcelo, Bielo.	. 15'65	Anionio Figuera Sitjar	. 1'13	Maria Poos Miggelons.	6'56	Catalina Palmer Sacrista . 7'79
Juan Barcelò Mesquids.	. 10'18	Autonia Liuit Travola	. 1'34 . 1'34	Barrolomé Ne va Banzá	3'36 3'86	Cristobal Covas Bover 5'16
Juan Bauza Bauza, Costa (1909) Antonia Ana Feliu Lladó.	. 2'53	Micaela Moll Riera	3'60	Jaime Tomas Vila.	3'08	Maria Shert Adrover . 2'60
Miguel Mesquida Mesquida.	. 17'14	Miguei Nicolau Barcelo.	. 0'22	Antonio Vidal Carios.	8'10	Gerónimo R.go Barceló . 3'11
Francisco Miró Fusier. Vicente Mora García.	. 5'27 . 15'32	Micagia Ogrador Venv.	2.70	Jame Vidal Bennesar.	6'10	Francisco Kigo Barceló . 1'04 Bartolomé Rigo Barceló . 2'08
Catalina Cerdá Horrach, (1909). Bartolomé Martorell Martorell.	. 3'37	Apolonia Ripoli Cerdá.	3'17	Cosme Barcelo Barcelo.	2.97	Miguel Picornell Vidal . 175
José Mas Miralles Ballet.	. 3'86	Francisca Sitjar Servera.	. 1'34	Inana Maria Probens sus hers	6'08	Bartolomé Rigo Barcelo, Portos
Damian Barceló Barceló. Sebastián Barceló Nicolag.	. 5'90	Jaime Barceló Auger.	. 1'98	(1909)	9'46	Gardnimo Rigo Barcaló 1978
Pragedes Beltran Gelabert. Andrés Cerda Artigues.	. 2'58	Matias Cerda Gordals.	. 1'34	Rafael Ginard Oliver.	5'37	Gabriel Salom Moll . 5'92
Bernardo Mesquida Mesquida	y	Gabriel Gari Salom.	. 0'89	Maria Vidal de Bartolomé Galera	. 7'64	Miguel Sitgar Roig
Rosa Mesquida Bauzá.	. 2'36	Bartolomé Mora Servera	. 2.08	Geronimo Adrover de Juan Gelat	. 1.48	Margarita Catafir Mut
Nicolas Muntaner Miguel, (1909) P. Juan Miró Miró.	2.8 1.8	Maria Nicolau Bou.	1.8	Antonio Antich Cavallot.	. 3'40	Sebastian Burguera Vicens . 2.20
Francisco Mora Melia, (1909).	. 2'4	Inan Vaquer Misero.	1.3		0.67	Antonia Ana Boner Vidal . 3'90
Bartolomé Mora Mercacal. Maria Roig Juliá. (1909).	. 9'5	8 Urbana	- (0)	Oatalina Banza de Ramon (1909)	. 2'24	Micaela Porteli Bollet
Matias Arbona Cerdá. Antonio Arbona Matheu.	. 2'2		. 5'2	4 Miguel Bones Mir.	. 2'08	Asi page en complimiento de lo precep
Bartolomé Bauza Vaquer, Reben	it. 0'6	7 Juan Roig Sujar.	. 5'1 2'6	Damian Bones Vidal.	. 6.79	149 de la Instruccion de 26 de Abril 00
Jaime Gallart Fiol, Caparrot. Francisca Gomila Mayol, Carp.	°. 0'6	9 Juan Xamena Mesquida (1909).	. 5'2	O Andrés Burguera Faster su her.	. 1'34	1900, se publica y fija el presente eutre
Juan Gomila Miralles, Bello.	. 5'4		. 2'3	5 Lurenzo Burguera Oliver.	. 2'7	I Se Alcelde el annilesan de las coules
Rafael Mesquida S. Reus. José Roca Martorell.	. 2'5	Juan Mora Juan.	. 5'2	Miguel Cladera Feo.	. 0'88	por el mismo para que surtan los oportu
Pedro Roselló Fiol. Juana Ana Tous Cerdá.	: 1'8	Cristobal Soler Gornals.	. 2'6	O Isabel Covas Viuda Talaya.	. 2'49	nos electos. Felantix 13 de Marzo de 1911.—Et Re-
Bartolomé Verger Gomila, Viu Palud.	da 3'4	Bartolomé Barceló Barceló. O nofre Barceló, su viuda.	. 3'8	19   renso.	. 0'8	caudador Ejecutivo, Pedro Bordoy.
Antonio Barceló Barceló Puigró	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	Antonio Cerda Mesquida.	3'1	58 Margarita García Viuda des To	)*	
Pedro Company Jaume. Juan Gari Gari, Cristia.	1 0%	2 (1000)	, 3.3	38 rrent.	. 0'8	PALMA.—ESOURLA-TIPOGRÁFICA